

ACTA No. 48

En la ciudad de Nogales, Sonora, México, el día 29 de Noviembre del año 2022, a las 07:00 Horas A.M (Siete de la Mañana) en el recinto oficial de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ubicado en López Mateos Número 324, Colonia Fundo Legal, declarado recinto oficial para el desarrollo de sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros del Honorable Ayuntamiento, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, 50 Bis, 51, 52, 54, 68 Fracción I, 69 Fracción II y 89 Fracción I de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Constitucional, desarrollándose conforme al siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaratoria relativa al quórum legal.
- II. Instalación de la sesión por el C. Presidente Municipal, Ing. Juan Francisco Gim Nogales y aprobación del orden del día.
- III. Dispensa de la lectura del Acta Número 47, de la sesión extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2022.
- IV. Escrito que presenta la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal, mediante el cual pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación: Acuerdo que apruebe el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, para el Municipio de Nogales, Sonora y su remisión al Congreso del Estado para su examen y aprobación, en cumplimiento al artículo 61 Fracción IV inciso A), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- V. Clausura de la sesión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Buenos días compañeros regidores, regidoras, síndica municipal y ciudadano secretario, les agradezco que hayan atendido la convocatoria y estén presentes en esta sesión extraordinaria que llevaremos a cabo en el recinto oficial de palacio municipal, le pido por favor al secretario que proceda al pase

de lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal, adelante secretario por favor.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Buenos días alcalde, sindico, regidores buenos días, y procede al pase de lista: Ing. Juan Francisco Gim Nogales (presente), Edna Elinora Soto Gracia (presente), Martin Elías Ortega López (presente), Elba Edith Reichel López (presente), Luis Miguel Luque Armenta (presente), Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela (presente), Hipólito Sedano Ruiz (presente), Josefina Chacón García (presente), Javier Díaz Ugalde (presente), Angélica Burgos Garay (presente), Marco Efrén Rivera Cabrera (falta justificada), Perla Anais Méndez Cota (falta justificada), Lisandro Javier Armenta Rosas (presente), Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez (no asistió), Laura Elba Méndez Ríos (presente), Yarelle Alejandra Rivera Leyva (presente), David Ricardo Jiménez Fuentes (presente), Leticia Calderón Fuentes (no asistió), Demetrio Ifantópulos Aguilar (presente), Eva Chávez Gutiérrez (presente), Francisco Martin Bojorquez Quiñonez (presente), Guadalupe Patricia Martínez Chiapa (presente), de la lista de asistencia que se encuentra firmada, se desprende la comparecencia de 18 integrantes del ayuntamiento a esta sesión extraordinaria, por lo que le informo señor Presidente, que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Gracias secretario, existe quorum legal por lo tanto declaro legalmente instalada esta sesión extraordinaria, y le pido por favor al Secretario del ayuntamiento proceda a la lectura del orden del día.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede a la lectura del orden del día. Nada más hay una pequeña modificación en el orden del día, en el punto número cuatro se agrega la presentación del dictamen que hará por parte de la comisión de Hacienda.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Muy bien, una vez concluida la lectura y agregando el punto que comenta el secretario donde agrega el dictamen de hacienda, quien esté de acuerdo con el orden del día favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Uno.- Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes (18 integrantes), el orden del día bajo el cual se desarrolla esta sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2022, con la adición en el punto IV de la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Gracias, para desahogar el punto tres: Dispensa de la lectura del acta No. 47 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2022, quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta mencionada, favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Dos.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes (18 Integrantes), la Dispensa de la lectura del Acta Número 47, de la sesión extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2022.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Para continuar con el orden del día pasamos al desahogo del punto número cuatro: Escrito que presenta la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera Tesorera Municipal mediante el cual pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación: Acuerdo que aprueba el proyecto de Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Nogales, Sonora y su remisión al Congreso del Estado para su examen y aprobación en cumplimiento al artículo 61 fracción IV inciso A de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda. Adelante regidor David.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: Gracias presidente buenos días a todos los compañeros regidores y regidoras, a los medios de comunicación que nos acompañan como bien ya se dio lectura y se aprobó el orden del día para someter a consideración un dictamen por parte de la comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública que ya se emitió, se aprobó el pasado 22 de Noviembre de manera general y el día de ayer 28 de Noviembre se analizaron algunas observaciones y reservas por parte de unos compañeros regidores en donde hubo reuniones que iniciaron desde el pasado 8 de noviembre del 2022 y estuvimos hablando con titulares de algunas dependencias y en este caso de algunas Paramunicipales, estuvimos hablando con sindicatura la Mtra. Edna Elinora Soto Síndico Municipal, estuvimos hablando con el DIF acerca de este tema, estuvimos hablando también con el Organismo Operador del Agua con Oomapas con el Ing. Gabriel Bonillas y así estuvimos retroalimentándonos y teniendo contacto con todos y cada uno de los funcionarios también con el Instituto del Deporte estuvimos platicando el tema de los ingresos proyectados para el próximo ejercicio fiscal 2023 eso presidente fue un trabajo intenso un proceso que ha llevado la comisión de hacienda en donde se han integrado el resto de los regidores del cabildo, un trabajo muy responsable y muy profesional y muy objetivo que nos comparte la tesorera municipal Julia Patricia Huerta que nos turna este proyecto de Ley de Ingresos, la estimación de ingresos que se están haciendo dentro de esta propuesta que se va a presentar y que ahorita se va a leer el dictamen correspondiente está basado en las principales variables macroeconómicas y también de la información que genera la Secretaría de Hacienda de México y también la Secretaría de Hacienda del gobierno del Estado se analizó también la proyección del índice inflacionario que se tiene proyectado para el próximo año, se analizaron y revisaron todos los escenarios económicos del Estatal, el Federal y el internacional dentro de este dictamen que ahorita se va a dar lectura y que también va a explicar la tesorera municipal ahorita que solicitemos que se le conceda el uso de la voz pues hay que subrayar que no hay mayor aumento a las tarifas de agua no hay aumento en prediales tampoco, no se modifican tampoco las tarifas creo del Instituto Municipal de Investigación de Planeación, con respecto también a la Preparatoria Municipal no se modifican estas tarifas y creo que presidente es la política económica que viene encabezando usted desde inicio de la administración esta reingeniería administrativa, esta reingeniería financiera y la eficiencia de los recursos del gasto público, de cómo se generan estos ingresos sin que resulte en un costo mayor para el ciudadano si no poderlo efficientar en este gasto público y en los próximos días estaremos analizando también el presupuesto de egresos, en este sentido hubo la participación de todos y cada uno de los compañeros de la comisión y de los demás integrantes del cabildo y en estos términos presidente pues yo creo que es un

dictamen, un proyecto de Ley que se presenta en donde podemos acá decir que existe la responsabilidad en el gasto público la austeridad también y en este contexto presidente solicito también que por su conducto someta a consideración la participación de la tesorera municipal Julia Patricia Huerta para que haga una explicación de este tema y decir por último nomas que el total de presupuesto ingresos que se va a tener para el próximo ejercicio fiscal es de la cantidad de \$1856,263,544.28 (Son: Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 28/100 M.N.) por administración directa el presupuesto será de \$1248,083,422.94 (Son: Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos 91/100 M.N.) y de las entidades paramunicipales hablando de ingresos que oscilan en los \$608,180,121.35 (Son: Seiscientos Ocho Millones Ciento Ochenta Mil Ciento Veintiún Pesos 35/100 M.N.) en este sentido es de manera general y ahorita que se lea el dictamen pues vienen todos los detalles vienen los analíticos de esta información y por supuesto también integramos algunas reservas que nos hicieron ver algunos compañeros y que se determinó por el conjunto de la comisión de hacienda y de los que no son integrantes de la comisión en la procedencia en todas y cada una de estas ¿no? este contexto presidente le solicito que se le conceda el uso de la voz a la tesorera municipal y ya en segundo término que se lea el dictamen correspondiente que se tiene de la comisión y en este caso este dictamen propongo que sea el regidor Hipólito Sedano que le de lectura y no sé si podamos leer, si sea conveniente presidente leer primero el dictamen o que haya una explicación por parte de la tesorera municipal bueno la tesorera municipal hará esta explicación para el uso de la voz.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor Jiménez para efecto de explicación y cualquier detalle de explicación al respecto vamos a pedirle de favor al pleno si le concedemos por favor el uso de la voz a la tesorera Julia Patricia Huerta Rivera levantando la mano en señal de aprobación.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Tres.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, (18 Integrantes), otorgar el uso de la voz a la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, adelante tesorera Julia Huerta tiene la palabra por favor para efectos de comentar y explicar el detalle sobre el presupuesto y la Ley de ingresos.

La C. Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal, manifiesta: Buenos días si les parece vamos sobre los datos agregados de presupuesto de Ley de Ingresos de donde partimos como Ayuntamiento por supuesto una vez si se aprueba el proyecto de Ley si los regidores están de acuerdo con las propuestas vertidas se debe someter al examen el proyecto de Ley se debe someter al examen del Congreso del Estado durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año esto quiere decir todavía el Municipio está en tiempo de remitir al congreso por supuesto si este cabildo así lo desea. En datos agregados, en datos macros que incluye esos proyectos de Ley, por ingresos por capítulo se consideran impuestos de \$144,000,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) ¿Que son estos ingresos? Son los ingresos por predial, por impuesto sobre traslación de dominio, impuestos sobre espectáculos y estos ingresos estimamos nosotros que nos van a dar \$144,000,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) disponibles para la operatividad del Municipio, contribuciones de mejoras \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) no hay variación con respecto al año anterior, derechos \$90,000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.) representan el 4.86% del total de los ingresos del Municipio, productos \$1,649,000.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) y aprovechamientos las multas de tránsito se encuentran aquí en este concepto de aprovechamiento \$13,783,000.00 (Trece Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) esos son los conceptos que nosotros catalogamos como ingresos propios del Ayuntamiento los otros ingresos que también recibe el Ayuntamiento en su conjunto, las paramunicipales las nueve paramunicipales que tiene el Municipio de Nogales se estiman ingresos de \$608,000,000.00 (Seiscientos Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) hay un incremento de 6.96% con respecto al año anterior y representa el 31.76% de los ingresos. Las participaciones y las aportaciones lo que nos transfiere el Gobierno Federal y Gobierno Estatal representan el 51.86% de los ingresos del Municipio las estimaciones es que crezcan el 16.24% por respecto al año anterior esto con datos que nos comparte la Secretaría de Hacienda del Estado y para posicionarse \$962,000,000.00 (Novecientos Sesenta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) tenemos el capítulo de transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas ¿Qué es este capítulo? son las transferencias que realiza el FOPIN para inversión

pública productiva \$35,000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos) mas \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) para dejar abierta la cuenta de ingresos varios, no hay un incremento se mantiene igual con respecto el año anterior y dejamos abierta la opción de ingresos derivados de financiamiento esto no quiere decir que el Municipio se vaya a endeudar esto quiere decir que en caso de requerirse se puede solicitar adelante, participaciones para enfocarla en inversión pública productiva, para nada quiere decir que se quiere endeudar pero se deja la opción si se requiere, entonces como bien mencionaba el regidor David Ricardo tenemos nosotros un proyecto de ingresos de \$1,856,263,544.28 (Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 28/100 M.N.) ¿Cómo se distribuye con respecto a la Administración Directa y a las Paramunicipales? A la administración directa de Salud, de Educación, Bienestar, Tesorería, Oficialía, Contraloría, Administración Directa \$1,248,000,000.00 (Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) con un incremento del 12.24% con respecto al año anterior y representa el 67.24% de los ingresos del Municipio, como mencionábamos de las paramunicipales \$608,000,000.00 (Seiscientos Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) Los conceptos de transferencias que tiene el Municipio participaciones, aportaciones, convenios, 34.13% son las participaciones que recibe el Municipio, 17.74% las aportaciones, convenios \$4.00 (Cuatros Pesos 00/100 M.N.) se dejan abierto CONAFOR, se deja abierto BANDAM, se dejan abiertos los convenios que hay firmados, se dejan abierto REPUVE porque esperamos que se siga moviendo REPUVE para el próximo año porque se ha demostrado que se ha generado ingresos muy beneficiosos para el Municipio esperamos que se siga moviendo. ¿Cómo estimamos que se comporten las participaciones para el 2023? Con base a los datos reitero que nos comparte la Secretaría de Hacienda del Estado, esperamos que haya incremento en el fondo general de participaciones el 21% de 209 a \$253,000,000.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones de Pesos) fondo del fomento Municipal 33% de incremento de 24 a 32, ahí hay un ajuste que nos comparten de participaciones Estatales de 17 a \$15,000,000.000 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) menos 8%, nos comparten información del Gobierno del Estado 1988 uso en tenencia de vehículos, fondo de impuesto especial el IEPS sobre bebidas, alcohol y tabaco un incremento de 51% en las estimaciones Gobierno del Estado, impuesto sobre automóviles nuevos un incremento del 28%, compensación por resarcimiento a la disminución del ISAN 8%, fondo de fiscalización hay un incremento de 5% en general son incrementos los que espera el Municipio con respecto a las participaciones para el próximo año. De un año con respecto al otro en el acumulado es un incremento que representa el 6% de 598 estimado en 2022 a \$633,000,000.00 (seiscientos treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.) programado para 2023. Con respecto las

aportaciones es el otro concepto por el cual el Municipio recibe transferencias, aportaciones el fondo de aportaciones para el fortalecimiento Municipal se estima un incremento del 14% y el FAIS el fondo de aportaciones para infraestructura social municipal, infraestructura propiamente estos son fondos vienen etiquetados de 31 a \$94,000,000.00 (Noventa y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) al final se estiman incrementos del 37% de un año con respecto al otro de \$229,000,000.00 (Doscientos Veintinueve Millones de Pesos 00/100 M.N.) a \$329,000,000.00 (Trescientos Veintinueve Millones de Pesos 00/100 M.N.). ¿Como se distribuye el ingreso de las Paramunicipales? Al final las paramunicipales tienen sus ingresos propios y también la aportación Municipal empezando por OOMAPAS, OOMAPAS tienen un presupuesto de ingresos para el 2023 propone presupuesto de ingresos para el 2023 de \$387,000,000.00 (Trescientos Ochenta y Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.) con una aportación municipal de \$27,000,000.00 (Veintisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.) esto no quiere decir que se incremente lo que el Municipio le vaya a dar a OOMAPAS no quiere decir que el Municipio vaya a entrar a subvencionar el gasto corriente de OOMAPAS o la nómina son \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) que se le da a OOMAPAS por convenio de la deuda de OOMAPAS que se paga mes a mes más \$12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.) dado que OOMAPAS estima que a lo largo del próximo año dado las modificaciones que ha venido realizando las últimas semanas para el pago del ISR que empiece retornar el ISR que el pago y como la Ley de Coordinación Fiscal dice que el ISR pagado correctamente se va a regresar a los Municipios y Paramunicipales OOMAPAS paga correctamente regresa el recurso, pero entra a las cuentas de tesorería, tesorería tiene que pasárselo a OOMAPAS y tenemos que registrarlo contablemente por eso hacemos aquí de conocimiento. Ok ingresos propios \$360,000,00.00 hay un incremento en la aportación municipal, pero es por los conceptos que mencionábamos y hay una variación de 3.20% de un año con respecto al otro. El DIF Municipal, el DIF Municipal tuvo aquí un incremento de 28.38% de un año con respecto a otro, de presupuesto de ingresos de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) una aportación de \$44,000,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) ¿A qué se debe o esto? el DIF tiene y a lo largo del último año ha ido adquiriendo más obligaciones, se hace cargo en este momento del albergue para niñas y niños, del albergue para personas en situación de calle, y para lo mismo necesita recursos y para tener esos recursos hay dos opciones o suben las cuotas o les damos un poquito más del municipio, subir las cuotas sería una irresponsabilidad dado el giro que tiene DIF entonces se toma la decisión se platica pero ustedes tomarán la decisión para la hora de la votación con respecto a incrementar la aportación de DIF Municipal. La Promotora Inmobiliaria se mantiene igual \$4,831,000.00 (Cuatro

Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) para su presupuesto de ingresos, el CMCOP \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el próximo año con una aportación de \$3,897,000.00 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) ingresos propios de \$6,345,000.00 (Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) que es lo que CMCOP le transfiere a CMCOP para realizar la obra pública concertada, el FOPIN \$84,000,000.00 (Ochenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) de ingresos para el próximo año con un incremento de 10.59% un año con respecto al otro a FOPIN no hay una aportación Municipal, el IMIP tiene un presupuesto programado de \$5,707,000.00 (Cinco Millones Setecientos Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) con una aportación Municipal \$4,506,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) e ingresos propios de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) el IMIP ve un incremento considerable en sus ingresos propios, se platicó en las sesiones que se tuvieron con los regidores que hay que dotar al IMIP de más recursos para que pueda posicionarse para que pueda realizar más trabajos, en ese sentido igual dos opciones ¿Qué hacemos? Le transferimos más o que mejore sus ingresos propios, por el corte del trabajo que hace el IMIP es especializado es profesional, lo mejor que se puede hacer ahí es incrementar los ingresos propios a través de la contratación de los mismos servicios para evitar contratar terceros contratarnos entre nosotros y poder promover que el IMIP se especialice en su trabajo, ayudar al IMIP desde el Municipio con las contrataciones para los proyectos que realiza Obras Públicas, que realiza Obras públicas que realiza el IMIP, a eso se debe ese incremento. IMFOCULTA \$22,000,000.00 (Veintidós Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el próximo año con una aportación Municipal de \$21,000,000.00 (Veintiún Millones de Pesos 00/100 M.N.) igual IMFOCULTA va en incremento su aportación Municipal y eso se debe a que tiene a su cargo el FARO igual estamos en la misma situación necesita poderse hacer cargo del FARO un poquito más de recurso, vemos cómo funciona y que puede ser autosustentable pero primero dotemos de recursos. Instituto Nogalense de las Mujeres esto suena maravilloso \$8,877,000.00 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) se incrementa también el presupuesto del Instituto Nogalense de las Mujeres las Paramunicipales de corte social el 24.11% incremento un año con respecto al otro con respecto al total del presupuesto de la Paramunicipal, la Prepa de \$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.) con una aportación de \$11,000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.) la Prepa aquí es un asunto curioso por costumbre se venía manejando una aportación de \$7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la Prepa Municipal pero aun así el Municipio se hacía cargo y le transfería los costos por la luz, por el RED

BENEFIT y por ISSSTESON aunque tiene que ser a cargo de las Paramunicipales, para tener una contabilidad más pulcra se reconocen las transferencias excedentes que se vinieron haciendo históricamente a la Prepa para poder solventar estos gastos y se reconocen es por pulcritud de la contabilidad \$11,000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.) con 1.55% de incremento de un año con respecto al otro y finalmente el IMDEN \$17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.) de presupuesto de ingresos con una aportación de \$15,500,000.00 (Quince Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) hay un incremento del 19.23% a la aportación Municipal y por ingresos propios por \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) eso es con las Paramunicipales, en resumen ¿Qué contiene la Ley de Ingresos? Son entonces \$1,856,000.00 (mil ochocientos cincuenta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) las entidades Paramunicipales son \$608,000,000.00 (seiscientos ocho millones de pesos 00/100 m.n.) la Administración directa \$1,248,000.00 (mil doscientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) se considera que abona a la economía a las familias Nogalenses no hay incrementos en la cuota del predial, no hay incrementos en las cuotas del agua, de los estacionamientos, de traslados de dominio, no hay incrementos en las multas de tránsito y por supuesto hay un establecimiento de un tope en el predial para que lo pagado no pueda superar el 10% de lo pagado del año anterior, se establece un tope también para ayudar a la economía de las familias. Tres puntos importantes se destina uno de los conceptos cuando uno paga el predial hay una aportación voluntaria, el año pasado ustedes regidores aprobaron la aportación primero implementaron a veinticinco, el año pasado destinamos \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) a la Infraestructura Educativa, este año una de las propuestas fue vamos a darle también al Instituto de las Mujeres y efectivamente no incrementa la aportación solamente redireccionamos una de las aportaciones, se destina uno de los conceptos de aportación voluntaria para la atención para la alerta por la violencia de género vía el Instituto Nogalense de las Mujeres, vamos a dotar, se va a dotar si ustedes están de acuerdo van a dotar de más recursos al Instituto Nogalense de las Mujeres, se incrementa además el presupuesto de redes sociales como DIF, IMFOCULTA, Instituto Nogalense de las Mujeres como comentábamos y se consideran un esquema de descuentos por pronto pago de predial durante los meses de enero, febrero y marzo. Si tienen cualquier duda al respecto con todo gusto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias tesorera Julia Huerta, yo creo que siguiendo antes de pasar el micrófono a las compañeras y compañeros si gusta Hipólito Sedano darle lectura al dictamen si nos hace el favor.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Bueno muy buenos días a todos a continuación vamos a dar lectura al dictamen del proyecto de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 dice lo siguiente:

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, El Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establece el Artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.

CUARTO. - Que es atribución del Ayuntamiento proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO. - Que el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023 y nos fue presentado por la Tesorería Municipal, fue debidamente

analizada por esta Comisión en Sesión celebrada para el efecto el día 28 del mes de noviembre del año en curso.

ANTECEDENTES

1.- Que fue remitido en tiempo y forma a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio por parte de la Tesorería Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2023.

2.- Que convocada la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio para el día 22 de noviembre previa convocatoria emitida en tiempo y forma, se llevó a cabo reunión contando con la presencia de la Tesorera Municipal quien llevo a cabo la presentación del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023 de forma detallada, aclarando todas y cada una de las dudas, inquietudes, propuestas, modificaciones consensadas presentadas y habiéndose votado en lo general dicha propuesta y obteniendo una votación de 05 (cinco) votos a favor de los siete integrantes presentes, siendo la Regidora Guadalupe Patricia Martínez Chiapa y el Regidor Francisco Martín Bojórquez Quiñonez quienes votaron en contra; acordándose previo a la votación que se realizaría una siguiente reunión para dar oportunidad a la presentación de reservas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio y con ello fortalecer y consensar de forma detallada todos y cada uno de los conceptos vertidos y propuestos.

3.- Se convoca a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio con fecha 28 de noviembre con el propósito de analizar las reservas que con antelación fueron remitidas a la Comisión y que fueron analizadas y valoradas por cada uno de los integrantes de la Comisión, incluso por Tesorería Municipal y contando en esta reunión con la presencia del Presidente Municipal, brindándose el espacio para la argumentación, justificación, proposición, discusión, deliberación y declinación inclusive en algunos casos, alcanzándose consensos en todas y cada una de ellas, privilegiando siempre la operatividad y las finanzas sanas del Municipio, pero protegiendo además la economía de sus habitantes. En esta reunión se contó con una asistencia de 06 (seis) de los 07 (siete) regidores miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, además de la presencia de la Síndico Municipal y el C. Presidente Municipal, además de 03 (tres) regidores presentes y 04 (cuatro) en línea. (02).

Cabe mencionar que estas reservas hubo un total de veintisiete reservas presentadas tres de manera verbal, dos por parte de sindicatura de las cuales de esas veintisiete fueron diecisiete aceptadas, 10 retiradas y otras fueron reevaluadas.

4.- En todas y cada una de las reuniones de análisis y discusión de la propuesta de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2023 se convocó además de los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio a la participación activas de todas las y los regidores miembros del órgano colegiado, a la síndico municipal y al presidente municipal con el propósito de construir en conjunto la mejor propuesta posible, escuchando los criterios, argumentos e ideas de todas las fuerzas políticas que participan en este Órgano Colegiado.

Y aquí podemos exhibir las listas de asistencia con la participación de un número mayor de los regidores que corresponden a la comisión, recordemos que este tipo de documentos se revisan por la participación de los miembros de la comisión que son siete regidores, sin embargo, tuvimos la oportunidad de tener reunión donde fueron incluso creo que fueron catorce en una de las reuniones de los regidores que pudieron estar presentes, bien esto es en lo general el documento referente a lo que corresponde al dictamen cabe mencionar que este presupuesto de ingresos privilegia principalmente el desempeño de algunas dependencias que son altamente sensibles por ejemplo el caso de DIF Municipal presenta una variación del 28% en su presupuesto también se privilegia de manera particular la Preparatoria Municipal la cual tiene consigo un incremento significativo en sus ingresos que van de los 11 a los \$14,000,000.00 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.) hay algunas otras dependencias que también se benefician de manera muy importante como es el Instituto Nogalense de las Mujeres donde el incremento corresponde a un 24% de su presupuesto, el Instituto del Deporte se privilegia con un 10% de incremento así como también el IMIP el Instituto Municipal de Investigación quien tiene un incremento superior al 30% con el cual se pretende que este Instituto lleve a cabo las labores correspondientes a la investigación y al desarrollo de proyectos para la ciudad.

Los Principales Elementos en el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de H. Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023, se enlistan a continuación:

Privilegian y abonan a la economía de las tarifas Nogalenses ya que no hay modificaciones significativas en las tasas del impuesto predial ni hay incremento en las tarifas del agua con respecto a las tarifas del año 2022.

2. La modificación del inciso IV del artículo 13 menciona un porcentaje de aportación con cargo al contribuyente para la atención para la alerta de género, se privilegia el concepto de alerta de género derivado de las acciones que se han venido emprendiendo desde el inicio de la presente administración. También se considera un esquema de descuentos por pronto pago en el cual se privilegia a los puntuales, pero además se incentiva también el uso de las herramientas electrónicas con un 5% adicional de descuento por lo cual los contribuyentes a partir del mes de enero podrán gozar del 25% de descuento del impuesto predial si pagan en ventanilla pero si el pago lo hacen en línea van a tener un 30% de descuento y de manera descendente en un 5% en los meses subsecuentes perdón de un 10% en el mes inmediato posterior que es el 15% en febrero y 10% en el mes de marzo, también se incrementa el presupuesto del tema de corte social, ya que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF tiene un incremento significativo para poder solventar operaciones indispensables para esta dependencia, en esta ocasión tuvimos una reunión especial la presencia de la directora del DIF quien nos expuso los nuevos proyectos que se tienen contemplados para el próximo año y esa es la razón y el sustento del incremento tan significativo que tiene DIF para este próximo ejercicio, de la misma manera un tema que no había sido tocado en el presupuesto de ingresos es el problema que existe en la ciudad por el exceso de mascotas particularmente de los perros y que generan en ocasiones mordeduras a las personas en la calle, se genera una sanción para el propietario de la mascota, no con esto liberándolo de que se puede llevar la mascota simple y sencillamente si el perro de algún ciudadano muerde a alguna persona ese perro será retirado y será sancionado el dueño de la mascota para fortalecer el tema de responsabilidad que debe de tenerse al respecto. En el caso del Rastro Municipal se llevaron a cabo este año inversiones por más de 2.5 millones de pesos

lo cual está permitiendo el hecho de tener una tarifa mejor por el tema de sacrificio con el propósito de optimizar la operatividad de este lugar. También se fortalece al área de Desarrollo Urbano, con la modificación en este caso del Artículo 91 que permitirá que el cobro de las licencias de construcción sea basado en los valores catastrales, otro de los temas importante también que tiene modificación y que fueron privilegiados en este presupuesto de Ley de Ingreso son los programas de desarrollo de comercio y atracción de turismo permitiéndose ahora permisos eventuales en la temporada de EXPOGAN y EXPOBACANORA donde los vendedores podrán instalarse y aprovecharse este importante derrame económico de dos importantes eventos que fueron muy exitosos este año y que pretendemos llevar a cabo el próximo año. De la misma forma se llevó a cabo la modificación de manera muy significativa en el artículo 117 de esta Ley donde se establece una tarifa, pero muchísimo muy reducida en torno a lo que existía en este artículo 117 para la instalación de postes, cableado, casetas telefónicas y antenas de telecomunicación con el propósito de privilegiar la mejora y actualización de estos servicios en donde se cobrara de manera anual .03 veces el UMAV unidad de medida por alguno de estos conceptos. Hay algunos otros puntos que son fundamentales también y que fueron tomados en cuenta para efecto de llevar a cabo un presupuesto que fuera accesible para las personas beneficioso para la población en general y podemos mencionar por ejemplo el tema de la reglamentación de los árboles donde se modifica parte de estas decisiones también manteniéndose las tarifas de los costos de los árboles como parte de una de las propuestas que fueron presentadas en la reunión del día 22 y analizarlas plenamente en la reunión del día de ayer 28 de noviembre en la cual diferentes regidores de manera muy particular los compañeros Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, Guadalupe Martínez Chiapa, Eva Chávez Gutiérrez y Yarelíe Alejandra Rivera Leyva se dieron a la tarea de compartir un paquete de propuestas que fueron analizadas una a una por el pleno de la comisión y los asistentes del cabildo para analizar estas propuestas de las cuales como ya les mencioné fueron aceptadas diecisiete, fueron retiradas o modificadas diez restantes y fueron presentadas también algunas otras propuestas de modificación por parte de algunos otros regidores como lo fueron la compañera Edith Reichel, la compañera Silvia Yesenia Baqueiro, y la Síndico Municipal Edna Elinora Soto Gracia y se servidor Hipólito Sedano. Estos fueron parte de las modificaciones que se llevó a cabo en esta dinámica plural, una dinámica plural donde se privilegió la participación de todas las fuerzas políticas, todas las voces fueron escuchadas, todas las propuestas fueron analizadas y todas con el propósito de beneficiar a la población en general es por ello que esta comisión de hacienda, cuenta pública y patrimonio pone en consideración el presente dictamen.

En cumplimiento a los artículos 64 fracción XXV, y 136 fracción XXIII En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio lo siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE DEBERÁ REGIR DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ÚNICO. - Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado, el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veintidós. **C. DAVID RICARDO JIMÉNEZ FUENTES**, Regidor presidente; ANGELICA BURGOS GARAY, REGIDORA SECRETARIA; HIPOLITO SEDANO RUIZ, REGIDOR PROPIETARIO; LISANDRO JAVIER ARMENTA ROSAS, REGIDOR PROPIETARIO; ELBA EDITH REICHEL LOPEZ, REGIDORA PROPIETARIA; GUADALUPE PATRICIA MARTÍNEZ CHAPA, REGIDORA PROPIETARIA; Y FRANCISCO MARTIN BOJÓRQUEZ QUIÑONEZ, REGIDOR PROPIETARIO., Es cuanto señor Presidente, gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor Hipólito, se le da el uso de la voz al pleno, primero regidora Silvia adelante.

La C. Regidora Propietaria, Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, manifiesta: Gracias, no sabía que para el uso de la voz ahora había preferencias, pero bueno me remito cuando pedí el uso de la voz y era con la intervención de la tesorera, le agradezco el haber aperturado esta mesa de trabajo porque definitivamente el día 22 de noviembre que se aprobó por cinco integrantes de la comisión de hacienda un dictamen veíamos un cobro del agua en (inaudible), quedaba pendiente y la verdad decíamos ¿Por qué? Le agradezco el haber escuchado sin embargo me queda la duda porque no tengo el documento final ni de la justificación ni de la propia Ley de ingresos para poder definir si quedo contemplado el esquema en cuanto pensábamos de las notarías que veíamos que no es una función propia de catastro entonces ¿cómo justificar ese cobro no? No tengo el documento para decir que quedó eliminado o no, me gustaría saber si eso pasó, en cuanto a ciertos documentos la verdad yo si tengo mis reservas y le comentaba yo anoche todavía en cuanto al impuesto que se pretende a diversiones y espectáculos creo yo que estamos invadiendo una esfera que no nos corresponde, en cuanto al artículo 115, 116, 117 todos del IMDEN, siento que se están pasando de largo lo que es el reglamento de anuncios, la Ley Federal de Juegos y Sorteos donde no se está contemplando dicho esquema para poder hacer los cobros, entonces nada más eso es mi pendiente realmente de que no nos contraponamos a una Ley superior y que caigamos en alguna responsabilidad como Ayuntamiento, en el 125 y 126 también me queda la

duda si se va a hacer conforme lo que dice la Ley de Ingresos que le comento, estos artículos en cuanto a la Ley de Ingresos que nos quedamos hasta ayer a las 8:30 9:00 de la noche desconozco si ya se modificó porque no lo tengo, se comenta del procedimiento si se va a hacer con base al procedimiento que viene indicado administrativo en la Ley de Ingresos o se va a adecuar a la Ley de Gobierno y se va a cumplir con lo que ahí dice para la venta, porque el Ayuntamiento es muy estricto en ese aspecto en cuanto a los bienes propios del mismo, y en el caso de promotora si me queda la duda de los excedentes que manejan del Villa Sonora y del Nuevo Nogales hasta donde sé, no se pueden vender excedentes y hasta donde se también la Promotora no tiene un departamento de planeación que deslinde, haga los apeos y demás y viene ese fondo por ahí, es cuánto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidora, tenía el uso de la voz David o usted.

La C. Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal, manifiesta: Gracias presidente, respecto al cobro de notarías se sigue considerando se platicó aquí en la comisión, pero si se hizo el ajuste con respecto a las modificaciones que usted ayer señaló con respecto a las justificaciones que usted ayer señaló esa parte si, con respecto al Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos si entraron dentro de los contadores es un cobro por boletaje el que se realiza incluso viene desde la guía que nos comparte el ISAF, viene en otros municipios es el cobro por diversiones y espectáculos sobre el boletaje, el boletaje en 10% y en 8% diferenciado en qué tipo de evento se realice, las intervenciones, con respecto al 125,126,127 y los subsecuentes se habla de trámites distintos y como son trámites distintos se hace referencia a distintos procedimientos pero igual son artículos que ya venían considerados, nada más se continua con el uso de los mismos, con respecto al IMDEN y aprovechando que están nuestros amigos ahí si esta mesa estuviese de acuerdo se les podría dar el uso de la voz, pero ya será decisión de los regidores, gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Adelante David.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: Presidente gracias, quería solicitarle en este caso dentro del dictamen yo creo

que es muy importante la participación de varios regidores que hicieron reservas, que hicieron observaciones a la propuesta original que se presentó en la Ley del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal del 2023, que está contemplado en el dictamen en el punto trece del dictamen en la hoja número quince y no sé si alguno de los compañeros que hicieron estas reservas quisieran participar para efecto de exponerlas y basado en el resultado que obtuvimos después de un trabajo intenso y de los consensos que tuvimos con todos y cada uno de ellos para efecto de poder transitar todas y cada una de estas reservas como lo comenté ¿no?.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Adelante compañero Francisco Bojórquez tiene la palabra.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martin Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Gracias presidente, es importante presidente de la comisión que podamos leer el dictamen al pie de la letra como está firmado para que pueda quedar asentado en actas, la lectura del compañero anterior después del punto cuatro de los considerandos no se siguió la redacción exacta del dictamen, no sé si sea conveniente.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: Si nos hace el favor de leer el dictamen que fue firmando por favor regidor de manera completa para que quede asentado en el acta y en el audio.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martin Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Claro que sí, entonces el punto tres fue el último que se leyó textual entonces lo releeré para a partir de ahí retomar el seguimiento.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: Regidor, si me gustaría que lo leyeras de manera ya completa, o sea de principio a fin ¿verdad? para que quede asentado.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martin Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Gracias presidente de la comisión, presidente municipal se releeré desde la hoja uno, okey.

DICTAMEN

Proyecto De Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos

DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

Ejercicio Fiscal 2023

**COMISIÓN DE HACIENDA,
CUENTA PÚBLICA Y PATRIMONIO**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, El Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establece el Artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.

CUARTO. - Que es atribución del Ayuntamiento proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO. - Que el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de

diciembre de 2023 y nos fue presentado por la Tesorería Municipal, fue debidamente analizada por esta Comisión en Sesión celebrada para el efecto el día 28 del mes de noviembre del año en curso.

ANTECEDENTES

1.- Que fue remitido en tiempo y forma a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio por parte de la Tesorería Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2023.

2.- Que convocada la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio para el día 22 de noviembre previa convocatoria emitida en tiempo y forma, se llevó a cabo reunión contando con la presencia de la Tesorera Municipal quien llevo a cabo la presentación del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023 de forma detallada, aclarando todas y cada una de las dudas, inquietudes, propuestas, modificaciones consensadas presentadas y habiéndose votado en lo general dicha propuesta y obteniendo una votación de 05 (cinco) votos a favor de los siete integrantes presentes, siendo la Regidora Guadalupe Patricia Martínez Chiapa y el Regidor Francisco Martín Bojórquez Quiñonez quienes votaron en contra; acordándose previo a la votación que se realizaría una siguiente reunión para dar oportunidad a la presentación de reservas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio y con ello fortalecer y consensar de forma detallada todos y cada uno de los conceptos vertidos y propuestos.

3.- Se convoca a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio con fecha 28 de noviembre con el propósito de analizar las reservas que con antelación fueron remitidas a la Comisión y que fueron analizadas y valoradas por cada uno de los integrantes de la Comisión, incluso por Tesorería Municipal y contando en esta reunión con la presencia del Presidente Municipal, brindándose el espacio para la argumentación, justificación, proposición, discusión, deliberación y declinación inclusive en algunos casos, alcanzándose consensos en todas y cada una de ellas, privilegiando siempre la operatividad y las finanzas sanas del Municipio, pero protegiendo además la economía de sus habitantes. En esta reunión se contó con una asistencia de 06 (seis) de los 07 (siete) regidores miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, además de la presencia de la Síndico Municipal y el C. Presidente Municipal, además de 03 (tres) regidores presentes y 04 (cuatro) en línea.

4.- En todas y cada una de las reuniones de análisis y discusión de la propuesta de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2023 se convocó además de los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio a la participación activas de todas las y los regidores miembros del órgano colegiado, a la síndico municipal y al presidente municipal con el propósito de construir en conjunto la mejor propuesta posible, escuchando los criterios, argumentos e ideas de todas las fuerzas políticas que participan en este Órgano Colegiado.

5.- Que, reunidos en la Sala de Regidores las y los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, que acudimos a la sesión de comisión

del día 28 de noviembre de 2022, y que fue citada previamente, al someterse a votación, fue aprobada por unanimidad de los regidores presentes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el ejercicio fiscal del año 2023, de acuerdo con el Proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, se proyecta recaudar un ingreso total por la cantidad de **\$1,856,263,544.28 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100, M.N.**, por los conceptos mencionados en el Título Tercero de la Ley de Ingresos, por las cantidades que a continuación se enumeran:

Partida	Concepto	Parcial	Presupuesto	Total
1000	Impuestos			\$144,802,966.19
1100	Impuesto sobre los Ingresos		12,498,444.68	
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		12,498,444.68	
1200	Impuestos sobre el Patrimonio		124,066,060.74	
1201	Impuesto Predial		89,733,708.59	
	1.- Recaudación anual	72,300,945.78		
	2.- Recuperación de rezagos	17,432,762.82		
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		34,329,952.15	
1203	Impuesto municipal sobre tenencia		1,200.00	
1204	Impuesto Predial ejidal	1,200.00		
1700	Accesorios		8,238,460.77	
1701	Recargos		5,180,649.00	
	1.- Por Impuesto Predial de ejercicios anteriores	5,180,649.00		
1702	Multas		2,249,931.30	
	1.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	2,249,931.30		
1703	Gastos de ejecución		807,880.47	
	1.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	806,680.47		
	2.- Honorarios	1,200.00		
3000	Contribuciones de Mejoras			\$6,000.00
3100	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		6,000.00	
3101	Agua potable en red secundaria		1,200.00	
3102	Drenaje en aguas servidas en red secundaria		1,200.00	
3103	Alcantarillado pluvial		1,200.00	
3104	Alumbrado público		1,200.00	
3107	Pavimento en calles locales		1,200.00	
4000	Derechos			\$90,122,007.26
4300	Derechos por Prestación de Servicios		\$90,122,007.26	
4301	Alumbrado público		\$39,050,195.10	
4304	Panteones		539,514.91	
	1.- Venta de lotes en el panteón	351,303.36		
	2.- Por la expedición de permiso para sepultar	87,273.89		
	3.- Por la expedición de permiso para construcción en panteón	63,852.03		
	4.- Por emisión o reposición de documentos relacionados a panteones	37,085.64		

4305	Rastros		1,786,260.04
	1.- Ganado vacuno	1,782,869.91	
	2.- Ganado porcino	990.13	
	3.- Ganado caprino	1,200.00	
	4.- Por día o fracción de almacenamiento que el introductor pague por refrigeración	1,200.00	
4306	Parques		1,200.00
	1.- Por acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación	1,200.00	
4307	Seguridad pública		1,200.00
	1.- Por policía auxiliar	1,200.00	
4308	Tránsito		7,574,366.47
	1.- Examen para la obtención de licencia y permiso para manejar	280,000.00	
	2.- Traslado de vehículos (grúas) arrastre	1,549,599.00	
	3.- Almacenaje de vehículos (corralón)	342,795.14	
	4.- Certificado médico licencia	1,200.00	
	5.- Carga y Descarga	5,400,772.33	
4309	Estacionamiento		8,392,365.46
	1.- Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	201,168.56	
	2.- Estacionamiento de vehículos en áreas restringidas	659,581.89	
	3.- Estacionómetros o Parquímetros	7,531,615.00	
4310	Desarrollo urbano		10,405,094.71
	1.- Expedición de certificados de nomenclatura y existencia en la vía pública	456.00	
	2.- Expedición de constancia de alineamiento y número oficial	407,031.81	
	3.- Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos	120,022.55	
	4.- Licencias en lotes con uso de suelo habitacional	4,674.17	
	5.- Licencias en lotes con uso de suelo comercial, industrial y de servicios	131,107.39	
	6.- Licencias por movimiento de tierras	265,927.79	
	7.- Licencias para demoliciones	12,285.89	
	8.- Otros permisos y licencias	645,770.52	
	9.- Autorización para ocupar vía pública con materiales de construcción	1,200.00	
	10.- Supervisión de obras y bitácora y supervisión de autoridad	1,200.00	
	11.- Por la constancia de conclusión de obras	1,200.00	
	12.- Fraccionamientos	142,070.24	
	13.- Licencia de uso y ocupación de edificios	2,400.00	
	14.- Licencia de uso y ocupación de fraccionamientos	27,717.98	
	15.- Uso de suelo	1,200.00	
	16.- Registros en materia de desarrollo urbano	6,958,990.11	
	17.- Servicios o trámites en materia de ecología	207,328.58	
	18.- Registros en materia de ecología	360,701.00	
	19.- Por los registros que preste los cuerpos de bomberos	1,200.00	
	20.- Por los servicios de protección civil	268,143.89	
	21.- Por los servicios catastrales	442,665.14	
	22.- Uso del suelo por parte del particular	1,200.00	
	23.- Por la expedición de certificados de seguridad	1,274.40	
	24.- Constancia de zonificación habitacional	241,030.19	
	25.- Constancia de zonificación comercial	1,200.00	
	26.- Constancia de zonificación industrial	1,200.00	

	27- Expedición o reposición de documentos	1,200.00	
	28.- Copia Cartográfica	1,200.00	
	29.- Certificados catastrales	132,297.05	
	30.- Certificados de inscripción	20,000.00	
	31.- Expedición de títulos de propiedad	1,200.00	
4311	Control sanitario de animales domésticos		90,123.08
	1.- Vacunación	1,200.00	
	2.- Captura	12,000.00	
	3.- Retención por 48 horas	1,200.00	
	4.- Por recepción de mascotas	6,483.51	
	5.- Sacrificio y manejo de cuerpo	4,291.50	
	6.- Esterilización de mascotas	56,820.59	
	7.- Baños garrapaticidas	1,200.00	
	8.- Aplicación de ivermectina	1,200.00	
	9.- Multa por mordedura	5,727.48	
4312	Licencias para la colocación de anuncios o publicidad		804,567.01
	1.- Anuncios cuyo contenido se transmita a través de pantalla electrónica hasta 10m2	1,200.00	
	2.- Anuncios y carteles luminosos hasta 10 m2	546,792.17	
	3.- Anuncios y carteles no luminosos hasta 10 m2	249,374.84	
	4.- Publicidad sonora, fonética o altoparlante	1,200.00	
	5.- Licencias de anuncios fijos o pintados en interiores y exteriores de vehículos automotores	1,200.00	
	6.- Anuncios y/o publicidad cinematográfica	1,200.00	
	7.- Anuncios fijados en vehículos de transporte público por metro cuadrado	1,200.00	
	8.- Anuncios en casetas telefónicas	1,200.00	
	9.- Por el uso de calles y banquetas o en vías públicas, aéreas o subterráneas para la instalación de postes, cableado y casetas telefónicas	1,200.00	
4313	Por la expedición de anuencias para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólicas		1,332,150.38
	1.- Agencia distribuidora	400,202.30	
	2.- Expendio	109,048.62	
	3.- Tienda de autoservicio abarrotes	295,926.08	
	4.- Cantina, bar o boliche	1,200.00	
	5.- Centro nocturno	1,200.00	
	6.- Restaurante	171,335.99	
	7.- Supermercados	109,044.03	
	8.- Centro de eventos y salón de baile	1,200.00	
	9.- Hotel o motel	1,200.00	
	10.- Centro deportivo y recreativo	1,200.00	
	11.- Tienda de abarrotes	1,200.00	
	12.- Salón o local abierto o cerrado de diversiones y espectáculos	1,200.00	
	13.- Casino	1,200.00	
	14.- Restaurante Bar	236,993.37	
4314	Por la expedición de autorizaciones eventuales por día (eventos sociales)		279,784.21
	1.- Fiestas sociales o familiares	165,831.42	
	2.- Kermesse	1,200.00	
	3.- Bailes, graduaciones y bailes tradicionales	24,867.00	
	4.- Carreras de caballos, rodeo, jaripeo, eventos públicos similares	36,339.00	
	5.- Box, lucha, béisbol y eventos similares	33,209.59	

	6.- Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares	14,737.20	
	7.- Palenques	1,200.00	
	8.- Presentaciones artísticas	1,200.00	
	9.- Conciertos musicales masivos	1,200.00	
4315	Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico		1,200.00
4316	Por la expedición de anuencias por cambio de domicilio (alcoholes)		1,200.00
4317	Servicio de limpia		4,414,530.25
	1.- Servicio de recolección de basura	4,401,450.25	
	2.- Servicio de lotes baldíos	1,200.00	
	3.- Uso de centros de acopio	1,200.00	
	4.- Por la utilización de servicios en el centro de transferencia	1,200.00	
	5.- Por la utilización de servicios en el relleno sanitario	1,200.00	
	6.- convenios con organismos descentralizados	1,200.00	
	7.- Por el servicio de recolección de basura en domicilios de desarrollos	2,280.00	
	a) Tierra y escombros	120	
	b) Recortes y residuales industriales	120	
	c) Residuos comerciales e industriales fuera de especificación	120	
	d) Colchones y mobiliario en general	120	
	e) Aserrín y residuales de madera en general	120	
	f) Partes de árboles y arbustos, así como restos de jardinería	120	
	g) Tierra vegetal y plantas con tierra, decomisados en el Recinto Fiscal	120	
	h) Pasta de carne de aves y otras especies combustibles	120	
	i) Comestibles perecederos y no perecederos decomisados en el Recinto Oficial	120	
	j) Partes de cuerpo y cadáveres de mascotas, animales vagabundos y de consumo humano	120	
	k) Mezcla de grasas, aceites con lodos de fosas sépticas y letrinas	120	
	l) Lodos del desazolve del drenaje	120	
	m) Lodos de plantas de tratamiento	120	
	n) Electrodomésticos y aparatos eléctricos	120	
	o) Medicamentos caducos	120	
	p) Residuos hospitalarios	120	
	q) Residuos provenientes de tiendas y centros comerciales	120	
	r) Residuos biológico-infecciosos, provenientes de Reclusorios y Centros de Readaptación Social	120	
	s) Alimentos no aptos para consumo humano a granel y envasados	120	
	8.- convenios con organismos descentralizados	1,200.00	
	9.- Por el servicio de recolección de basura en domicilios de desarrollos	1,200.00	
	10.- Por la recepción de llantas en el relleno sanitario	1,200.00	
	11.- Por la prestación del servicio de recolección y disposición de basura en general	1,200.00	
4318	Otros servicios		13,871,882.18
	1.- Expedición de certificados	2,012,323.20	
	2.- Legalización de firmas	440.00	
	3.- Certificación de documentos por hoja	1,200.00	
	4.- Por proporcionar información relativa a las condiciones en que se debe prestar el servicio público	1,200.00	
	5.- Expedición de certificados de no adeudo de créditos fiscales	73,805.69	
	6.- Expedición de certificados de residencia	59,289.61	

	7.- Por la expedición de licencia de funcionamiento para estacionamiento de cuota público o privado	1,200.00	
	8.- Revisión y autorización de documentos	3,966,852.11	
	9.- Por los servicios a solicitudes de la ley de acceso a la información	1,200.00	
	10.- Licencia y permisos especiales - anuencias y permisos para vendedores ambulantes	2,818,778.45	
	11.- por certificación de trámite de pasaporte mexicano	4,935,593.12	
4319	De los establecimientos mercantiles		4,800
	1.- Expedición de licencia de funcionamiento	1,200	
	2.- Revalidación anual de la licencia	1,200	
	3.- Cambio de domicilio	1,200	
	4.- Cambio de propietario	1,200	
4320	De los establecimientos donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas		1,595,254.57
	1.- Expedición de licencia, permiso o autorización	1,200.00	
	2.- Refrendo anual de la licencia, permiso o autorización	821,333.92	
	3.- Cambio de domicilio	1,200.00	
	4.- Incremento por cada aparato	1,200.00	
	5.- Permiso de funcionamiento por horario, anual	308,213.62	
	6.- Aportación para programas preventivos para la Ludopatía	462,107.03	
4321	De los establecimientos de compraventa de vehículos chatarra y autopartes usadas, recicladoras y centros de acopio de materiales reciclables		4,800
	1.- Expedición de licencia de funcionamiento	1,200	
	2.- Revalidación anual de la licencia	1,200	
	3.- Cambio de domicilio	1,200	
	4.- Cambio de propietario	1,200	
5000	Productos		\$1,649,041.18
5100	Productos de Tipo Corriente		1,649,041.18
5101	Enajenación onerosa de bienes muebles		1,200.00
5102	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles no sujetos a régimen de dominio público		1,200.00
5103	Utilidades, dividendos e intereses		1,562,968.80
	1.- Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	1,562,968.80	
5106	Venta de planos para centros de población		1,200.00
5107	Expedición de estados de cuenta		1,200.00
5113	Mensura, remen sura, deslinde o localización de lotes		48,994.00
5114	Otros no especificados		32,278.38
	1.- Venta de árboles del vivero municipal		23,573.90
	2.- Autorización como prestadores para elaborar manifiestos de impacto ambiental	1,200.00	
	3.- Referendo anual de registro como directores de obra	\$2,704.48	
	4.- Venta de leyes, reglamentos, planos y programas	1,200.00	
	5.- Por anuncio en pantalla de información municipal de ventanilla	1,200.00	
	6.- Por la expedición de credencial de vendedores ambulantes	1,200.00	
	7.- Por la venta de prenda de vestir para identificación de vendedores ambulantes	1,200.00	
6000	Aprovechamientos		\$13,783,299.87
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente		13,780,899.87
6101	Multas		11,134,203.18
6102	Recargos		1,378,490.38
6104	Indemnizaciones		21,915.50
6105	Donativos		1,200.00
6106	Reintegros		1,162,287.81
6110	Remanente de Ejercicios Anteriores		1,200.00
6112	Multas federales no fiscales		1,200.00

6114	Aprovechamientos diversos		80,403.00
	1.- Recuperación por obras años anteriores	1,200.00	
	2.- Venta de bases para licitación de obras	60,000.00	
	3.- Aprovechamientos cajas	16,803.00	
	4.- Aprovechamientos OOMAPAS	1,200.00	
	5.- Aprovechamientos varios	1,200.00	
6200	Aprovechamientos Patrimoniales		2,400.00
6201	Enajenación onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público		1,200.00
6202	Enajenación onerosa de bienes muebles no sujetos a régimen de dominio público		1,200.00
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)		\$608,180,121.35
7200	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales		608,180,121.35
7201	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		387,560,000.00
7202	DIF Municipal		50,367,124.06
7204	Promotora Inmobiliaria		4,831,907.44
7206	Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP) (PASOS)		10,242,991.39
7216	Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN)		84,137,923.00
7217	Instituto Municipal de Investigación y Planeación		5,707,498.00
7218	Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes		22,533,926.29
7231	Instituto Nogalense de las Mujeres		8,877,851.17
	Preparatoria Municipal		16,920,900.00
	Instituto Nogalense del Deporte		17,000,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones		\$962,720,106.44
8100	Participaciones		633,462,695.31
8101	Fondo general de participaciones		253,712,861.97
8102	Fondo de fomento municipal		32,449,123.93
8103	Participaciones estatales		15,958,017.60
8104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		1,988.93
8105	Fondo de Impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas, alcohol y tabaco		8,512,478.91
8106	Impuesto sobre automóviles nuevos		4,838,247.97
8108	Compensación por resarcimiento por disminución del ISAN		1,030,311.65
8109	Fondo de fiscalización y recaudación		55,262,668.44
8110	Fondo de Impuesto especial sobre producción y servicios a la gasolina y Diesel Art. 2° A Fracc. II		15,250,651.89
8111	0.136% de la recaudación federal participable		225,461,967.15
8112	Artículo 3-B Ley de Coordinación Fiscal		19,449,984.35
	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR		1,534,392.52
8200	Aportaciones		329,257,407.13
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal		235,120,021.14
8202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal		94,137,385.99
8300	Convenios		4.00
8359	FORTASEG		1.00
8333	CONAFOR		1.00
8353	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)		1.00
	BANDAM		1.00

9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		35,000,001.00
9100	Transferencias y Asignaciones	1.00	
9105	Otros Ingresos Varios	1.00	
9300	Subsidios y Subvenciones	35,000,000.00	
9306	Transferencias del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN)	35,000,000.00	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		\$1.00
0300	Financiamiento Interno	1.00	
301	Financiamiento Interno	1.00	
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS:			\$1,856,263,544.28

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2022, asciende a la cantidad de \$1,856 millones, 263 mil 544 pesos 28/100 M.N., cantidad que representa un incremento en comparación con el presupuesto del ejercicio fiscal actual 2022 del 10.45%, y en términos reales de 5.5%, conformado de la siguiente manera:

Clave	Concepto	Importe 2023	Incremento vs Presupuesto 2022	% del Total de Ingresos
1000	Impuestos	144,802,966.19	3.95%	7.80
3000	Contribuciones de Mejoras	6,000.00	0.00%	0.00
4000	Derechos	90,122,007.26	-0.40%	4.86
5000	Productos	1,649,041.18	0.85%	0.09
6000	Aprovechamientos	13,783,299.87	3.31%	0.74
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)	608,180,121.35	6.96%	32.76
8000	Participaciones y Aportaciones	962,720,106.44	16.24%	51.86
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,000,001.00	0.00%	1.89
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1.00		
		\$ 1,856,263,544.28	5.5%	100

De estos ingresos totales, el 15.38% por ciento corresponde a ingresos propios, por Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales) el 32.76% y el 51.86% restante a Participaciones y Aportaciones Federales.

El anteproyecto se conforma del Presupuesto por Administración Directa y Organismos Paramunicipales.

Origen	Presupuesto	Incremento respecto a 2022	% Total de Ingresos
Por Administración Directa	1,248,083,422.94	12.24%	67.24
Entidades Paramunicipales	608,180,121.35	6.96%	32.76
Total Presupuesto de Ingresos	\$1,856,263,544.28	5%	100

Por Administración Directa se propone una recaudación del 67.24% por la cantidad de \$ 1,248 millones 083 mil 422 pesos y un 32.76% por Entidades Paramunicipales por la cantidad de \$ 608 millones 180 mil 121 pesos.

El método presupuestal utilizado para la proyección de ingresos propios fue el Método Septiembre, consistente en el análisis de los recursos recaudados al mes de septiembre proyectados al cierre del ejercicio, aplicando un porcentaje de inflación del 4.7% cuando corresponda, también se considera la exposición al crecimiento económico de cada uno de los conceptos en los términos del rango publicado en los Criterios Generales de Política Económica para 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del Paquete Económico 2023, dicho rango se espera entre 1.2% y 3.0% en términos reales con una estimación puntual de 3%. Adicionalmente, y cuando amerita por la sensibilidad de los conceptos al cambio de la base real en bienes y servicios de la economía también se utilizó el estimado del deflactor implícito del PIB que de acuerdo con la misma fuente se estima en 5% para 2023.

El detalle de los ingresos quedó conformado de la siguiente manera:

Concepto	Importe 2023	% Total de Ingresos
Ingresos Propios	250,363,314.50	13.49
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)	608,180,121.35	32.76
Participaciones y Aportaciones	962,720,106.44	51.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	35,000,001.00	1.89
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1.00	0.00
Total Presupuesto de Ingresos	\$ 1,856,263,543.28	100%

El Presupuesto de Ingresos Propios más relevantes, están conformados de la siguiente manera:

Concepto	Importe 2023	Variación vs. Presupuesto 2022
Impuesto predial	89,733,708.59	4%
Impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles	34,329,952.15	8%
Derecho de Alumbrado Público	39,050,195.10	0%
Rastros	1,786,260.04	26%
Tránsito	7,574,366.47	4%
Estacionamiento	8,392,365.46	6%
Multas	11,134,203.18	3%
Servicio de limpieza	4,414,530.25	6%
Total Presupuesto de Ingresos	\$ 172,474,482.35	51%

El ingreso proyectado de Participaciones y Aportaciones Federales, asciende a la cantidad de \$ 962 millones 720 mil 106 pesos, está conformado de la siguiente manera:

Concepto	Importe 2023	% Total de Ingresos
Participaciones	633,462,695.31	34.13
Aportaciones	329,257,407.13	17.74
Convenios	4.00	0.00
Total	\$ 962,720,106.44	51.86

Los Entes Paramunicipales estiman una proyección de ingresos totales por la cantidad de \$ 608 millones 180 mil 121 pesos, está conformado de la siguiente manera:

	Importe 2023	Variación vs. Presupuesto 2022
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 387,560,000.00	3%
DIF Municipal	\$ 50,367,124.06	28%
Promotora Inmobiliaria	\$ 4,831,907.44	0%
Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP) (PASOS)	\$ 10,242,991.39	-10%
Fideicomiso Operador del Parque Industrial	\$ 84,137,923.00	11%
Instituto Municipal de Investigación y Planeación	\$ 5,707,498.00	31%
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes	\$ 22,533,926.29	26%
Instituto Nogalense de las Mujeres	\$ 8,877,851.17	24%
Preparatoria Municipal	\$ 16,920,900.00	2%
Instituto Nogalense del Deporte	\$ 17,000,000.00	10%
Totales	\$ 608,180,121.35	7%

Los Principales Elementos en el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de H. Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023, se enlistan a continuación:

1. Es opinión de la dictaminadora que abona a la economía de las familias Nogalenses que no se hayan modificado las tasas de impuestos prediales, ni agua respecto a 2022 y el establecimiento de un tope máximo para predio con uso de casa-habitación de 10% por encima del predial causado en 2022.
2. La modificación del inciso IV del artículo 13 para destinar un porcentaje de la aportación con cargo del contribuyente para la Atención para la Alerta por la Violencia de Género, vía el Instituto Nogalense de la Mujeres, ayudará a las acciones en favor a la lucha en contra de la violencia de género. Cabe mencionar que esta aportación sólo será válida en caso de que el contribuyente lo acepte, de no hacerlo se le retirará el cargo.
3. Se considera que un esquema de descuentos por pronto pago debe ser beneficioso para los contribuyentes cumplidos, en tiempo y forma, así pues, si se otorgan descuentos en el primer trimestre del año es opinión de la dictaminadora que no debería haber descuentos superiores en los meses subsecuentes; en vista de esto, la modificación del artículo 14 para especificar que los descuentos por pronto pago de impuesto serán de 25% en enero, 15% en febrero y 10% en marzo, y el establecimiento de que los descuentos para impulsar la recaudación del impuesto predial en el resto del año no podrán ser superiores a los del primer

trimestre del año, a opinión de la dictaminadora, es una medida adecuada para incentivar la recaudación privilegiando el pronto pago que brindan certeza a la comunidad de que no habrá descuentos superiores para los ciudadanos después de marzo de 2023.

Adicionalmente, la dictaminadora considera que, con el fin de promover la incorporación de plataformas digitales a través del pago en línea, es prudente el establecimiento de un descuento adicional de 5% en enero, febrero y marzo.

4. Se incrementa el presupuesto de ingresos de paramunicipales de corte social, como lo son el Instituto Nogalense de las Mujeres y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
5. Un reporte reincidente en las colonias de la ciudad son los problemas por mordeduras de mascota. Se debe promover desde el municipio la responsabilidad como dueños, si bien las labores de la Dirección de Salud a través del Centro de Atención Canina y Felina han impulsado el cuidado responsable de los animales, se debe dotar de herramientas legales para este fin, de tal modo que por primera vez se incorpora el concepto Multa por Mordedura con un costo de 4.80 a 7.59 VUMAV (veces la unidad de medida y actualización vigente).
6. En la Sección IV Por Servicios de Rastros se propone la modificación de la tarifa de sacrificio, de Vacas y Ganado Porcino, estas modificaciones responden a las inversiones de más de 2.5 millones de pesos que ha realizado la Oficialía Mayor para mejorar las condiciones de atención a ganaderos.
7. Se fortalece al área de Desarrollo Urbano, la modificación del Artículo 91 permitirá que el cobro de las licencias de construcción sea basado en los valores catastrales vigentes, lo que permitirá que haya mayor precisión en cuanto al valor de la obra.
8. La modificación del Artículo 107 Sección XIII de los Establecimientos Mercantiles, permitirá facilitar la identificación y correcta tasación de los establecimientos mercantiles dado que la ley previa hace referencia a un Reglamento no existente, se propone de tal modo referir al artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para mayor certeza jurídica.
9. Con la finalidad de alinear la Ley de Ingresos con los programas de desarrollo, comercio y atracción del turismo de la Dirección de Desarrollo Económico, se propone incluir en la Sección XVI Otros Servicios, Artículo 110 Párrafo II inciso A, los conceptos de Permiso Eventual por Temporada de Expongán y Expo bacanora, de tal modo se podrán otorgar permisos a vendedores para la instalación y aprovechamiento de la derrama económica que dichos eventos han demostrado atraer.

10. Para incentivar la inversión en la ciudad se propone modificar el artículo 117 para especificar que el uso de calles y banquetas para las instalaciones de postes, cableado, casetas telefónicas y antenas de telecomunicaciones no se contribuirá por mes sino por exhibición, de forma que una carga fiscal injusta y excesiva se ha retirado de los inversionistas, lo que se establece con la modificación es que los conceptos retribuirán anualmente .03 VUMAV (veces la unidad de medida y actualización vigente).

11. Una de las deudas más sentidas de la comunidad es la ausencia de políticas efectivas para combatir el cambio climático, con la finalidad de promover el cuidado al medio ambiente y acatar las disposiciones aplicables reglamentadas en el Reglamento del Árbol para el Municipio de Nogales, Sonora, se incorporan conceptos en el artículo 102 no considerados previamente como el Permiso para realizar la poda de árbol. De igual modo, se modifica el párrafo final del citado artículo para establecer cuales conceptos serán destinados al Fondo Municipal de Cambio Climático y de tal modo poder dotar de recursos a las labores a favor del medio ambiente que encabeza el municipio, pasando por el racero del seguimiento presupuestal, transparencia y rendición de cuentas.

12. Finalmente, en opinión de la dictaminadora, el proceso seguido para la discusión del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2023 fue uno plural, abierto y transparente. Que se recibieron y solventaron las dudas vertidas por los miembros y no miembros de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública. Además, se discutieron y acordaron los resolutivos presentados, mismos que se anexan al presente documento, por los C. Regidores Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, Guadalupe Martínez Chiapa, Eva Chávez Gutiérrez, Yarelíe Alejandra Rivera Leyva, y de manera verbal los C. Regidores Elba Edith Reichel López, Hipólito Sedano Ruiz, Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, y la C. Síndico Municipal Edna Elinora Soto Gracia, mismos que se enlistan a continuación:

Reversas	Resolución
Se sugiere revisar proyección en la recaudación por Derecho de Alumbrado Público, toda vez que en la propuesta 2023 existe un decremento del 20.91% respecto al 2022, pero la recaudación en el 2022 se ha mantenido como se esperaba y para el 2023 no tendría por qué ser distinto toda vez que no hay condiciones de cambio. Se sugiere realizar ajuste para integrar el ingreso de los \$8,167,429.38 que no se consideraron.	Se acepta la reserva y modifica el monto de recaudación por Derecho de Alumbrado Público.
Artículo 11. Respecto al impuesto predial. Se propone que existan dos tasas aplicables, una para los predios que no tienen su calle pavimentada, por considerar que la falta de pavimento disminuye la calidad de los servicios públicos que se prestan, y otra tasa para los predios que tienen su calle pavimentada. La tasa sugerida para los predios que no tienen su calle pavimentada es de 2 al millar sobre el valor catastral de los inmuebles y para los predios que sí tienen su calle pavimentada de 3 al millar sobre el valor catastral de los inmuebles, tal y como se encuentra estipulado en la propuesta de Ley de Ingresos 2023. Esta propuesta busca,	Se retira la propuesta, pero hay compromiso de, a través de la Dirección de Catastro, hacer un estudio técnico tarifario con respecto al valor catastral para estar en condiciones de proponer mejores Tablas y Tarifas Catastrales para los próximos trabajos del Consejo Catastral en 2023.

<p>por un lado, disminuir la carga tributaria para quienes por su entorno no acceden a una mejor calidad de vida, y por el otro lado, aumentar los incentivos para que el Ayuntamiento genere programas de pavimento al interior de las colonias históricamente olvidadas.</p>	
<p>Artículo 13. Respecto a la aportación voluntaria que el contribuyente realiza al pagar el predial. Se propone que se redistribuya el donativo del ciudadano de la siguiente manera: no se destine al Fomento a la Cultura y Arte vía el Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes, no porque la cultura y el arte no sean importantes, sino porque IMFOCULTA tiene la capacidad de generar sus propios ingresos y este recurso puede ser de gran apoyo al Patronato de Bomberos de Nogales, A.C., a quienes pasaríamos de dar cinco pesos a diez pesos por contribuyente.</p>	<p>Se acepta la propuesta con modificaciones; se reducen los cinco pesos a IMFOCULTA sustentando en el incremento que verá en 2023 respecto a las aportaciones que realiza el municipio, no obstante, los 5 pesos sobrantes se dirigirán al Instituto de la Mujer para la Atención a la Alerta de Violencia de Género.</p>
<p>Artículo 14. Respecto al descuento al pagador cumplido del predial. La propuesta considera disminuir el descuento al pagador cumplido, pasando del 25% al 15% a quienes paguen en enero, del 15% al 10% para quienes lo hagan en febrero y del 10% al 5% para quien lo realice en marzo. Siempre se generan estrategias que incentiven a quienes tienen adeudos en el predial, pero también es justo otorgar incentivos a quienes pagan de manera cumplida. Por tal motivo, se sugiere que el descuento al pagador cumplido aumente en 5% respecto a las cantidades de descuento otorgado para enero, febrero y marzo de 2022, tanto para el pago en ventanilla como vía internet.</p>	<p>Se acepta la propuesta.</p>
<p>Artículo 15. Respecto al apoyo a grupos sociales vulnerables. Reduce el subsidio del 60% al 50% a los grupos vulnerables conformados por pensionados, mayores de 60 años, viudas o viudos con hijos menores de edad y personas discapacitadas. Se sugiere mantener el 60% en apoyo a este sector.</p>	<p>Se acepta la propuesta con salvedades, se incluyen a Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica.</p>
<p>Artículo 23. Respecto a espectáculos públicos. Se cobran tasas muy altas, entre el 8% y el 10% del boletaje a toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier naturaleza semejante que se verifique en salones, teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados, en donde se reúna un grupo de personas, pagando por ello cierta cantidad de dinero. Los altos costos generan que los eventos se encarezcan y desincentivan su realización en la ciudad, por tal motivo, solicitamos que se revise la tasa y el modo de cobro con el objetivo de no encarecer los eventos deportivos y culturales, al mismo tiempo de incentivar su realización en la ciudad.</p>	<p>Se retira la propuesta. Las tasas que maneja el Municipio de Nogales son más bajas que las tasas de Municipios como Hermosillo y Cajeme.</p>
<p>Artículo 26. Respecto a los costos de las máquinas de juegos en los casinos. Se aumenta el costo que se cobra a los casinos por cada máquina, pero no se ofrece justificación. Se sugiere realizar un estudio para revisar que el costo que se paga en el municipio no sea inferior a lo que se cobra en otros municipios, es decir, que se cobre lo justo.</p>	<p>Se rechaza. Se acuerda por la Comisión conservar la tasa de 2022.</p>
<p>Artículo 32. Respecto a la tarifa del costo del agua. Se cambia la tarifa de pesos a VUMAV. Al cambiar la tarifa de pesos a UMA, se condena al ciudadano a sufrir aumento en el consumo de manera anual o cada vez que se actualice la UMA. En el 2022 la UMA tiene un valor de 96.22 pesos, por lo que de aplicarse actualmente la tarifa de los usuarios con</p>	<p>Se mantienen las cuotas de 2022.</p>

<p>cuota fija pasaría de 264.30 a 288.66, lo que aumentaría indudablemente el siguiente año. En los usuarios con servicio medido pasaría la tarifa base de 220.25 a 240.55, y a partir de ahí todos los adicionales sufrirían aumentos. Se sugiere mantener el cobro en pesos y con la tarifa prevista para el 2022, de lo contrario las y los ciudadanos estarían pagando por un servicio que de por sí es costoso y no es de buena calidad.</p>	
<p>Artículo 34. Respecto a la cuota de infraestructura que se cobrará en el recibo del agua. Se incluye un nuevo cobro denominado Cuota de Infraestructura: para todos los usuarios que cuenten con contrato correspondiente a agua y/o drenaje pagaran una cuota por concepto de infraestructura la cual se determinara de acuerdo con el tipo de contrato: Contrato domestico 8% del consumo de descarga de drenaje y saneamiento. Contrato comercial 8% del consumo de agua, descarga de drenaje y saneamiento. Contrato industrial 8% del consumo de agua, descarga de drenaje y saneamiento. Se sugiere no incluir nuevos cobros, de lo contrario las y los ciudadanos estarían pagando por un servicio que de por sí es costoso y no es de buena calidad.</p>	<p>Se mantienen las cuotas de 2022.</p>
<p>Artículo 40. Respecto a la cuota de saneamiento que se cobrará en el recibo del agua. Se cambia de tarifa de pesos a UMA y con el valor de 2022 el costo se multiplica en 2.5 veces. Se sugiere mantener el cobro en pesos y con la tarifa prevista para el 2022, de lo contrario las y los ciudadanos estarían pagando por un servicio que de por sí es costoso y no es de buena calidad.</p>	<p>Se mantienen las cuotas de 2022.</p>
<p>Artículo 64. Respecto a los descuentos al pagador cumplido del recibo del agua. En la propuesta se contempla el 10% de descuento para los que paguen con 15 días de anticipación, pero este no es en sí un descuento al pagador cumplido, sino al pagador anticipado. Se sugiere, en beneficio de la economía de las familias Nogalenses, que el descuento del 10% se respete para todos los que paguen antes de su fecha de vencimiento y no precisamente 15 días antes. A las personas que paguen después de la fecha de vencimiento que paguen los recargos como está previsto.</p>	<p>Se acepta la propuesta. Se acuerda incrementar el margen de 15 a 10 días para el descuento.</p>
<p>Artículo 73. Respecto al descuento a los que realizan pronto pago de multa por tirar agua. El descuento puede ser de hasta el 90% para quienes paguen en los primeros cinco días después de realizada la infracción, o de hasta 80% para quienes paguen en los primeros diez días. Se deben generar incentivos para cuidar el agua y penalizar su desperdicio, por tal motivo se sugiere que el descuento no supere el 25% del costo de la multa.</p>	<p>Dada la naturaleza de la multa, y dado que el desperdicio del agua es un tema sensible y de responsabilidad. Se acuerda topar hasta el 50% el monto posible de descuento de multa por tirar agua.</p>
<p>Artículo 80 Fracción I. Respecto al servicio de recolección de residuos no peligrosos. Se duplica la base de cobro que en la Ley de Ingresos 2022 ya se consideraba en UMA. Es necesario analizar la justificación y distinguir entre establecimientos de comercio y establecimientos de industria, esto con el objetivo de realizar cobros justos de acuerdo con las posibilidades de pago de cada sector. Es evidente que el tipo y volumen de residuos no peligrosos que genera la industria es distinto y mayor al que genera el comercio, además que la capacidad de pago es superior. Se sugiere realizar un análisis detallado a fin de que el comerciante no pague costos excesivos de acuerdo con su actividad económica y que el sector industrial pague lo</p>	<p>Se acepta la propuesta y se conserva como en 2022.</p>

justo.	
<p>Artículo 80 Fracción III. Respecto a la limpieza de lotes baldíos. Limpieza de lotes baldíos y casas abandonadas, que consiste en acarreo de escombros, limpieza general y demoliciones por nivel. El cobro por estos servicios ya se consideraba en UMA en la Ley de Ingresos 2022, pero en la propuesta 2023 también aumenta el VUMAV sin presentar alguna justificación. Uno de los principales problemas que se tiene al interior de las colonias es la limpieza de patios y lotes baldíos. Aumentar el costo de esta manera desincentiva la contratación de este servicio que de por sí no es de conocimiento común de la ciudadanía. Se debe incentivar la contratación de los servicios de limpieza para que el interior de las colonias tenga mejor limpieza y para que el tratamiento que se le da a los residuos y escombros sea el adecuado. Se sugiere mantener la tarifa prevista para el 2022, de lo contrario las y los ciudadanos estarían pagando por un servicio que de por sí es costoso, no es de buena calidad y con una amplia necesidad de difusión y contratación.</p>	<p>Se acepta con reservas.</p> <p>Se identifica que el cobro se encuentra por debajo del mercado, se acuerda que de los tres conceptos de cobros que incluye la fracción, 1) Limpieza ligera con medios manuales, 2) Acarreo de escombros de producto de demolición y/o limpieza, y 3) Por demolición por nivel. Se aumentarán el 1 y 3, como se propone originalmente; con respecto al 2, se conserva como en 2022</p>
<p>Artículo 80 Fracción X. Respecto al cobro a comercios e industrias por recolección de basura. La cantidad se queda con base en pesos por 130 y 213 pesos, respectivamente. Es necesario analizar si el cobro que se realiza a la industria es acorde al precio de mercado o si estamos por debajo, y de ser el caso se sugiere modificarlo para que se pague lo justo.</p>	<p>Se acepta la propuesta.</p> <p>Se actualiza con base en la inflación; de 130 pasa a 136 y de 213 pasa a 225</p>
<p>Artículo 81. Respecto a los servicios de rastros. Se encuentra medido en VUMAV; para el caso de vacas aumenta en 5.12 a 7 VUMAV, para el caso de ganado porcino se aumenta de 2.25 VUMAV a 4 VUMAV. No se presenta justificación para tal aumento, por tal motivo y por tratarse de un sector económico frágil en la ciudad que ofrece productos alimenticios, se sugiere mantener la misma tarifa que en el 2022.</p>	<p>Se retira la propuesta con base en la inversión realizada en el Rastro Municipal para el mejoramiento de los servicios.</p>
<p>Artículo 105, Fracción IV, Incisos F y G. Respecto a los costos de capacitación por parte de la Unidad Municipal. Se deben revisar porque son excesivos los costos por la capacitación en materia de Protección Civil y Por la formación de brigadas internas de Protección Civil. La Protección Civil es un tema de interés público y la su difusión y capacitación es fundamental para mantener a toda la ciudad segura. Los excesivos costos desincentivan la contratación de los servicios de la autoridad municipal. La formación de una brigada para treinta personas puede rebasar los 72 mil pesos. Se sugiere que la tarifa sea revisada y adecuada al tipo de establecimiento para que sean accesibles para la mayoría.</p>	<p>Se acepta la propuesta.</p> <p>Los costos efectivamente son excesivos, este servicio no se contrata y podemos justificarlo por las cuotas no competitivas, mismas que se encuentran incluso muy por encima de los costos de otros Municipios. Se nivelan los costos a los de Hermosillo, de 72 mil pesos baja a 3,640 pesos.</p>
<p>Artículo 106. Respecto al aumento en VUMAV en control sanitario de animales domésticos. Aumenta la tarifa que ya está prevista en UMA. Es un sector que requiere mayor atención y mejorar el servicio antes que subir costos, por tal motivo se sugiere conservar tarifas del 2022.</p>	<p>Se acepta la propuesta y se mantienen sin cambios las cuotas, pero se incluye el concepto de Multa por Mordedura.</p>
<p>Artículo 111. Respecto al aumento VUMAV de algunos servicios que presta el IMIP. El Instituto tiene una estructura financiera y organizacional insuficiente. Antes de aumentar las tarifas, es necesario que se fortalezca por parte del Ayuntamiento, que se posicione en el mercado y que empiece</p>	<p>Se desecha la propuesta. Las cuotas están por debajo del mercado, el trabajo que realiza IMIP es trabajo especializado y requerimos dotarlo de herramientas para lograr ser autosustentable.</p>

a ser competitivo. Se sugiere no aumentar tarifas.	
Artículo 112. Fracción I. Respecto a los aumentos en los servicios que presta el DIF. Por su naturaleza, el DIF atiende en su mayoría a familias y personas vulnerables, tanto en los albergues, en la Funeraria Municipal y en todos los servicios que presta a la comunidad. Es fundamental que los costos se mantengan al mínimo posible y que en caso de requerir más recursos económicos sean proporcionados por el Ayuntamiento y no por el usuario.	Se acepta la propuesta en el sentido de no encarecer los servicios a los ciudadanos que requieren de DIF. Se acuerda incrementar la aportación Municipal a DIF.
Artículo 113. Respecto a los aumentos en los servicios que presta IMFOCULTA. Existen aumentos en la renta de espacios como los auditorios. En la práctica se observan resultados insuficientes en la generación de recurso propio por parte de la paramunicipal, aunque se tienen los mecanismos para generarlos. El aumento en los ingresos, antes de provenir de aumento en las cuotas, debe provenir de una mejor práctica administrativa y del cumplimiento de objetivos de generación de recursos propios.	Se acepta con reservas. La propuesta original consideraba incrementar la cuota de renta del auditorio a las escuelas públicas en \$1,000.00 pesos, se dejan como en 2022.
Artículo 114. Respecto a los aumentos en los servicios de la Prepa Municipal. Aumentan rubros como inscripciones, procesos de certificación, exámenes extraordinarios, constancias, Kardex, y recargos por mencionar algunos. Se deben realizar análisis financieros respecto a los aumentos y el impacto que tendrá en los sectores a los que atiende. Incluso la tasa de deserción que pueda ocasionar aumentar la inscripción. Los sectores en los que se encuentra las dos sedes de la preparatoria son muy vulnerables y los aumentos pueden tener consecuencias negativas. Se sugiere mantener las tarifas del 2022 en beneficio del sector.	Se acepta con reservas. No se modifican las cuotas salvo la cuota por credencial que incrementa de 70 a 100 pesos, sustentado en el incremento del costo de los materiales.
Artículo 115. Respecto a los aumentos en el Instituto Municipal del Deporte. Existen aumentos en la renta de espacios y la creación de nuevos cobros. En la práctica se observan resultados insuficientes en la generación de recurso propio por parte de la paramunicipal, aunque se tienen los mecanismos para generarlos. El aumento en los ingresos, antes de provenir de aumento en las cuotas, debe provenir de una mejor práctica administrativa, de la actualización del marco jurídico y del cumplimiento de objetivos de generación de recursos propios.	Se acepta la propuesta con modificaciones. Se conserva el apartado de Servicios Generales de 2023, pero se conserva el resto de conceptos de 2022 sin modificaciones.
Artículo 124, Fracción VII, Respecto a la venta de árboles. Se aumenta en casi el doble la venta de árboles de todo tipo. Se sugiere mantener los costos del 2022 y generar campaña de reforestación en apoyo al medio ambiente.	Se acepta y se dejan tal cual 2022.
Artículo 204. Respecto a Infracciones al Reglamento de Equilibrio y la Protección al Medio Ambiente. Estas infracciones no estaban previstas en la Ley 2022. Se sugiere mesa de trabajo con personal de la dependencia correspondiente a fin de establecer tarifas acordes al Reglamento señalado.	Se retira la propuesta.
Art. 110. Fracción III. Se propone que se mantenga la tarifa vigente de 2022 respecto a los Valores de Venta expresados en UMAS para la Regularización de Predios de Propiedad del Ayuntamiento respecto a la Colonia Solidaridad Sector Santos a 4.42 por m2, y de la Colonia Flores Magón Norte a 5.76 por m2.	Se acepta la propuesta.
Art. 115. Fracción I. Inciso a). Se propone eliminar los conceptos Costo por boletos, rifas de vehículos automotriz,	Se rechaza la propuesta, dado que el acuerdo de creación del Instituto contempla

Costo por boletos, rifas de electrodomésticos, motocicleta o material deportivo, Venta de playeras, Venta de gorras, Venta de stickers chico, Venta de stickers mediano y Venta de stickers grande dado que dichos conceptos no se desprenden de las atribuciones plasmadas en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte.	tales actividades.
--	--------------------

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE DEBERÁ REGIR DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado, el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Firman el presidente de la comisión David Ricardo Jiménez Fuentes, la secretaria de la comisión Angélica Burgos Garay, y los vocales Hipólito Sedano Ruiz, Lisandro Javier Armenta Rosas, Elba Edith Reichel López, Guadalupe Patricia Martínez Chiapa y Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, con eso doy fin a la lectura gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Gracias regidor, si hay comentarios, sugerencias, bien quienes aprueben el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el municipio de Nogales, en los precisos términos presentados y conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio y su remisión al Congreso del Estado para su examen y aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado por Unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Cuatro.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes (18 Integrantes), el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Nogales, Sonora, con sus modificaciones y adiciones, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2023, en los precisos términos en que se describe en el documento justificativo de dicha Ley que se exhibe y forma parte integrante del presente acuerdo, y conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, mediante el que se aprueba dicho Proyecto de Ley en mención. Así mismo se aprueba su remisión al Congreso del Estado para su examen y aprobación. Lo anterior para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 136, Fracción XXI y Artículo 139, Inciso D), segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículos 61, Fracción IV, Inciso A), 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora. - **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Gracias, no habiendo otro asunto que tratar me permito clausurar esta sesión extraordinaria siendo las ocho con cincuenta y nueve minutos (08:59) A.M del día 29 de Noviembre del 2022 agradeciendo a los presentes su amable asistencia muchas gracias, que Dios los bendiga.

Levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron ante el suscrito Secretario que autoriza y da fe. - Doy Fe

C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales
Presidente Municipal
(Firmado)

C. Edna Elinora Soto Gracia
Síndica Propietaria
(Firmado)

C. Martin Elías Ortega López
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Elba Edith Reichel López
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. Luis Miguel Luque Armenta
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. Hipólito Sedano Ruiz
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Josefina Chacón García
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. Javier Díaz Ugalde
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Angélica Burgos Garay
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. Marco Efrén Rivera Cabrera
Regidor Propietario
(falta justificada)

C. Perla Anais Méndez Cota
Regidora Propietaria
(falta justificada)

Firmas en relación al Acta Numero 48, de la sesión Extraordinaria celebrada el día Veintinueve de Noviembre del dos mil Veintidós.

C. Lisandro Javier Armenta Rosas
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez
Regidora Propietaria
(no asistió)

C. Laura Elba Méndez Ríos
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. Yarelle Alejandra Rivera Leyva
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. David Ricardo Jiménez Fuentes
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Leticia Calderón Fuentes
Regidora Propietaria
(no asistió)

C. Demetrio Ifantópulos Aguilar
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Eva Chávez Gutiérrez
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. Francisco Martín Bojorquez Quiñonez
Regidor Propietario
(Firmado)

C. Guadalupe Patricia Martínez Chiapa
Regidora Propietaria
(Firmado)

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del Ayuntamiento
(Firmado)

Firmas en relación al Acta Numero 48, de la sesión Extraordinaria celebrada el día Veintinueve de Noviembre del dos mil Veintidós.